



Reg. 107/UJ 06-08-2024

OF. CIRC. N° _____/

ANT.: Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público 2024

MAT.: Instrucciones sobre la Ejecución de los Ingresos.

SANTIAGO,

**DE : MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con el objetivo de mejorar la gestión del presupuesto en relación con los ingresos que contabilizan y perciben los Servicios Públicos del Gobierno Central, se imparten las siguientes instrucciones, las que, de acuerdo con el inciso final del artículo 22 de la ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público 2024, son obligatorias para los señalados organismos:

1. Sobre la correcta imputación del ingreso

La Dirección de Presupuestos ha realizado una revisión de la imputación de determinados subtítulos de ingresos, encontrando espacios de mejora en el registro de los hechos económicos.

Por lo anterior, se instruye que se revise la imputación de los ingresos, evitando en adelante imputar en un clasificador de índole general (ítem otros), aquellos hechos económicos para los que existe un clasificador específico en el decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, cuya versión actualizada está disponible en las Instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos publicadas por DIPRES. Por ejemplo, las multas deben ser devengadas dentro del Ítem 08.02, Otros Ingresos Corrientes, Multas y Sanciones Pecuniarias.

2. Sobre la oportunidad del Registro Contable y la percepción de los recursos

Con el fin de contabilizar con mayor precisión y diligencia los ingresos, permitiendo un mejor control y recaudación de estos, se instruye que el registro financiero contable de un ingreso se debe realizar al momento de producido el hecho económico correspondiente, independiente de la percepción de los recursos.



Una vez devengado el ingreso, este se registrará contablemente en la cuenta por cobrar respectiva, según el procedimiento que corresponda definido por la Contraloría General de la República en el oficio N° 96.016, de 2015 y sus actualizaciones, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público.

Respecto de la percepción de los recursos, los Servicios Públicos deberán implementar las medidas que agilicen el proceso, saldando la cuenta por cobrar lo antes posible.

Si no se produce el cobro efectivo, se ejercerán las acciones administrativas y judiciales correspondientes oficiando, en ese último caso, al Consejo de Defensa del Estado. Todas estas acciones deberán ser adoptadas en los plazos que permitan el ejercicio efectivo de los derechos por parte de la Administración. La prescripción de las acciones aparejará la responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de estas demoras, la que deberá hacerse efectiva por parte de los respectivos organismos.

3. Consideraciones específicas

a. Sobre Recuperación y reembolsos por licencias médicas de ISAPRE

Los ingresos por reembolsos por licencias médicas deben imputarse al Subtítulo 08.01.001, Otros Ingresos Corrientes, "Reembolsos art. 4° de la ley N°19.345 y ley N°19.117 Art. Único".

Los ingresos por recuperación de licencias médicas deben imputarse al Subtítulo 08.01.002, Otros Ingresos Corrientes, Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, "Recuperaciones art. 12 de la Ley N° 18.196 y ley N°19.117 Art. Único".

El devengamiento asociado a la recuperación de licencias médicas de beneficiarios de ISAPRE deberá realizarse dentro del mes siguiente al que se presentó dicha situación. Además, el Servicio Público deberá realizar todas las gestiones para percibir dicho íntegro en el plazo máximo de 45 días contados desde la fecha de pago de la respectiva remuneración mensual.

b. Multas y sanciones

Los ingresos de pagos obligatorios producidos a partir de una multa o sanción deben imputarse en el ítem 08.02 "Multas y Sanciones Pecuniarias".

Los Servicios Públicos deben velar por que se realicen todas las gestiones para asegurar el cumplimiento de los contratos o convenios. En caso de detectar un incumplimiento, se debe ejecutar la sanción correspondiente (multas y/o



garantías) en un plazo máximo de 30 días contados desde la verificación de éste, salvo cuando en el convenio, contrato o alguna ley específica se determine un plazo distinto. El registro contable asociado a la tramitación de la multa y sanciones pecuniarias deberá realizarse inmediatamente confirmado el incumplimiento.

Una vez devengado el ingreso por multa o sanción, este se registrará contablemente en la cuenta por cobrar respectiva, según el procedimiento que corresponda definido por Contraloría General de la República en el oficio N° 96.016, de 2015 y sus actualizaciones, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público.

Respecto de la percepción de los recursos, los Servicios Públicos deberán implementar las medidas que agilicen el proceso, saldando la cuenta por cobrar lo antes posible.

En caso de no producirse el cobro efectivo, deberán ser ejercidas las acciones administrativas y judiciales correspondientes oficiando, en ese último caso y dentro de los plazos de vigencia del ejercicio de las acciones legales, al Consejo de Defensa del Estado.

c. Sobre reintegros asociados a convenios

Los reintegros por recursos no utilizados en convenios deben ser imputados en el Subtítulo 08.99.001, Otros Ingresos Corrientes, Otros, "Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos".

Estos reintegros deberán devengarse dentro del mes siguiente a la rendición de cuentas de cierre convenio respectivo, lo que no puede superar los 6 meses de finalizados los convenios, independiente de la percepción de estos recursos.

Es importante informar que desde el 1 de enero de 2025 estará disponible un clasificador específico para estos hechos económicos.

Una vez devengado el reintegro, este se registrará contablemente en la cuenta por cobrar respectiva, según el procedimiento que corresponda definido por Contraloría General de la República en el oficio N° 96.016, de 2015 y sus actualizaciones, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público.

Respecto de la percepción de los recursos, los Servicios Públicos deberán implementar las medidas que agilicen el proceso, saldando la cuenta por cobrar lo antes posible.

En caso de no producirse el cobro efectivo, deberán ser ejercidas las acciones administrativas y judiciales correspondientes oficiando, en ese último caso y





dentro de los plazos de vigencia del ejercicio de las acciones legales, al Consejo de Defensa del Estado.

d. Sobre devoluciones y descuentos por atrasos o inasistencias injustificadas de funcionarios

Los reintegros de descuentos por atrasos o inasistencias de funcionarios deben ser imputados en el Subtítulo, 08.99.001 "Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos".

Estos descuentos deberán devengarse como máximo durante el mes siguiente en el que se produjeron, independiente de la percepción de estos recursos, la cual quedará sujeta a las instancias administrativas que regulan su recuperación.

Es importante informar que desde el 1 de enero de 2025 estará disponible un clasificador específico para estos hechos económicos.

e. Sobre los reintegros producidos por dobles pagos o pagos en exceso a través de la Plataforma de Pago Automatizado

Se reitera lo instruido en el Oficio Circular N° 18 de 2023 de la Dirección de Presupuestos, en el que se indica en el procedimiento para el registro financiero contable de los reintegros respectivos.

f. Sobre las acciones para evitar la caducidad de documentos

Los Servicios Públicos deben realizar las acciones de regularización y cobro, según corresponda, tendientes a evitar la caducidad de los documentos existentes, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 98 y siguientes de la ley N°18.092, sobre Letra de Cambio y Pagaré, y en el artículo 34 del decreto con fuerza de ley N°707, de 1982, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública**
- 2. Ministro(a) de Relaciones Exteriores**
- 3. Ministro(a) de Defensa Nacional**
- 4. Ministro(a) de Hacienda**
- 5. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia**
- 6. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno**
- 7. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo**
- 8. Ministro(a) de Desarrollo Social**
- 9. Ministro(a) de Educación**
- 10. Ministro(a) de Justicia y de Derechos Humanos**
- 11. Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social**
- 12. Ministro(a) de Obras Públicas**
- 13. Ministro(a) de Salud**
- 14. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo**
- 15. Ministro(a) de Agricultura**
- 16. Ministro(a) de Minería**
- 17. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones**
- 18. Ministro(a) de Bienes Nacionales**
- 19. Ministro(a) de Energía**
- 20. Ministro(a) del Medio Ambiente**
- 21. Ministro(a) del Deporte**
- 22. Ministro(a) de la Mujer y Equidad de Género**
- 23. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y Patrimonio**
- 24. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**
- 25. Director (a) Administrativo de la Presidencia de la República**
- 26. Subsecretario(a) del Interior**
- 27. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo**
- 28. Subsecretario(a) de Prevención del Delito**
- 29. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**
- 30. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales**
- 31. Subsecretario(a) de Defensa**
- 32. Subsecretario(a) para las Fuerzas Armadas**
- 33. Secretaría y Administración General Hacienda**
- 34. Secretaría General de la Presidencia de la República**
- 35. Secretaría General de Gobierno**
- 36. Subsecretario(a) de Economía**
- 37. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura**
- 38. Subsecretario(a) de Turismo**
- 39. Subsecretario(a) de Servicios Sociales**
- 40. Subsecretario(a) de Evaluación Social**
- 41. Subsecretario(a) de la Niñez**
- 42. Subsecretario(a) de Educación**
- 43. Subsecretario(a) de Educación Superior**
- 44. Superintendencia de Educación Superior**
- 45. Subsecretario(a) de Educación Parvularia**
- 46. Secretaría y Administración General Justicia**



47. Subsecretario(a) de Derechos Humanos
48. Subsecretario(a) del Trabajo
49. Subsecretario(a) de Previsión Social
50. Secretaría y Administración General MOP
51. Subsecretario(a) de Salud Pública
52. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales
53. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo
54. Subsecretario(a) de Agricultura
55. Secretaría y Administración General Minería
56. Secretaría y Administración General Transportes
57. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones
58. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales
59. Subsecretario(a) de Energía
60. Subsecretario(a) del Medio Ambiente
61. Subsecretario(a) del Deporte
62. Subsecretario(a) de la Mujer y Equidad de Género
63. Subsecretario(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
64. Subsecretario(a) de las Culturas y de las Artes
65. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural
66. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
67. Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor
68. Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
69. Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
70. Director(a) Nacional del Instituto Nacional de la Juventud
71. Director(a) Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
72. Director(a) del Servicio Nacional de la Discapacidad
73. Director(a) Agencia Nacional de Inteligencia
74. Director(a) Oficina Nacional de Emergencia
75. Servicio de Tesorerías
76. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites
77. Instituto Antártico Chileno
78. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
79. Comisión Chilena de Energía Nuclear
80. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
81. Servicio Nacional de Turismo
82. Servicio Nacional del Consumidor
83. Instituto Nacional de Estadísticas
84. Instituto Nacional de Propiedad Industrial iINAPI
85. Director(a) de Presupuestos
86. Servicio de Impuestos Internos
87. Dirección Nacional de Aduanas
88. Dirección de Compras y Contratación Pública
89. Unidad de Análisis Financiero
90. Dirección Nacional del Servicio Civil
91. Dirección Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros



92. Servicio de Registro Civil e Identificación
93. Servicio Médico Legal
94. Gendarmería de Chile
95. Servicio Nacional de Menores
96. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
97. Dirección Nacional de Arquitectura- MOP
98. Dirección Nacional de Obras Hidráulicas - MOP
99. Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
100. Dirección Nacional de Vialidad - MOP
101. Dirección Nacional de Obras Portuarias - MOP
102. Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP
103. Dirección Nacional de Planeamiento - MOP
104. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA
105. Dirección General de Aeronáutica Civil
106. Dirección General de Obras Públicas
107. Dirección General de Aguas- MOP
108. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
109. Instituto de Desarrollo Agropecuario
110. Servicio Agrícola y Ganadero
111. Corporación Nacional Forestal
112. Director(a) del Trabajo
113. Dirección de Crédito Prendario
114. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
115. Instituto de Previsión Social
116. Instituto de Seguridad Laboral
117. Fondo Nacional de Salud
118. Instituto de Salud Pública de Chile
119. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
120. Servicio Salud Arica
121. Servicio Salud Iquique
122. Servicio Salud Antofagasta
123. Servicio Salud Atacama
124. Servicio Salud Coquimbo
125. Servicio Salud Aconcagua
126. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
127. Servicio Salud Viña del Mar- Quillota
128. Servicio Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
129. Servicio Salud Maule
130. Servicio Salud Ñuble
131. Servicio Salud Concepción
132. Servicio Salud Talcahuano
133. Servicio Salud Bío Bío
134. Servicio Salud Arauco
135. Servicio Salud Araucanía Norte
136. Servicio Salud Araucanía Sur
137. Servicio Salud Valdivia



138. Servicio Salud Osorno
139. Servicio Salud del Reloncaví
140. Servicio de Salud Chiloé
141. Servicio Salud Aysén
142. Servicio Salud Magallanes
143. Servicio Salud Metropolitano Central
144. Servicio Salud Metropolitano Norte
145. Servicio Salud Metropolitano Oriente
146. Servicio Salud Metropolitano Occidente
147. Servicio Salud Metropolitano Sur
148. Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente
149. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
150. Centro de Referencia de Salud de Maipú
151. Director(a) del Hospital Padre Hurtado
152. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
153. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
154. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
155. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
156. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
157. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
158. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
159. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
160. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
161. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
162. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
163. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
164. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
165. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
166. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena
167. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
168. Parque Metropolitanos
169. Servicio de Geología y Minería
170. Instituto Nacional de Deportes de Chile
171. Nacional de Contabilidad y Finanzas- MOP
172. Presidente(a) del Consejo de Defensa del Estado
173. Presidente(a) del Consejo Nacional de Televisión
174. Corporación de Fomento de la Producción
175. Junta Nacional de Jardines Infantiles
176. Consejo de Rectores
177. Consejo Nacional de Educación
178. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
179. Comisión Chilena del Cobre
180. Fiscal Nacional Económico
181. Fiscal Nacional de Obras Públicas
182. Comisión Nacional de Energía



183. **Comisión Nacional de Riego**
184. **Junta de Aeronáutica Civil**
185. **Agencia de Calidad de la Educación**
186. **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**
187. **Servicio de Cooperación Técnica**
188. **Presidente(a) de la Corte Suprema**
189. **Biblioteca Congreso Nacional**
190. **Academia Judicial**
191. **Carabineros de Chile**
192. **Hospital de Carabineros**
193. **Policía de Investigaciones de Chile**
194. **Gobierno Regional Región de Tarapacá**
195. **Gobierno Regional Región de Antofagasta**
196. **Gobierno Regional Región de Atacama**
197. **Gobierno Regional Región de Coquimbo**
198. **Gobierno Regional Región de Valparaíso**
199. **Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
200. **Gobierno Regional Región del Maule**
201. **Gobierno Regional Región del Bío Bío**
202. **Gobierno Regional Región de la Araucanía**
203. **Gobierno Regional Región de Los Lagos**
204. **Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo**
205. **Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**
206. **Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago**
207. **Gobierno Regional Región de Los Ríos**
208. **Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota**
209. **Gobierno Regional Región de Ñuble**
210. **Dirección General de Promoción de Exportaciones**
211. **Comité Innova Chile**
212. **Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera**
213. **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**
214. **Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura**
215. **Superintendencia de Casinos de Juegos**
216. **Comisión para el Mercado Financiero**
217. **Superintendencia de Educación**
218. **Dirección de Educación Pública**
219. **Servicio Local de Educación Barrancas**
220. **Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**
221. **Servicio Local de Educación Huasco**
222. **Servicio Local de Educación Costa Araucanía**
223. **Servicio Local de Educación Chinchorro**
224. **Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**
225. **Servicio Local de Educación Andalién Sur**
226. **Servicio Local de Educación Atacama**
227. **Servicio Local de Educación Valparaíso**



228. Servicio Local de Educación Colchagua
229. Servicio Local de Educación Llanquihue
230. Defensoría Penal Pública
231. Ejército de Chile
232. Organismos de Salud del Ejército
233. Organismos de Industria Militar
234. Armada de Chile
235. Dirección General del Territorio Marítimo
236. Dirección de Sanidad de la Armada
237. Fuerza Aérea de Chile
238. Organismos de Salud de la FACH
239. Dirección General de Movilización Nacional
240. Instituto Geográfico Militar
241. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
242. Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
243. Estado Mayor Conjunto
244. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
245. Superintendencia de Servicios Sanitarios
246. Superintendencia de Seguridad Social
247. Superintendencia de Pensiones
248. Superintendencia de Salud
249. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
250. Superintendencia del Medio Ambiente
251. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
252. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
253. Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
254. Servicio de Gobierno Interior
255. Dirección del Trabajo
256. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
257. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
258. Defensoría de la Niñez
259. Tribunal Constitucional
260. Tribunal Calificador de Elecciones
261. Primer Tribunal Electoral
262. Segundo Tribunal Electoral
263. Ministerio Público
264. Consejo para la Transparencia
265. Primer Tribunal Ambiental
266. Segundo Tribunal Ambiental
267. Tercer Tribunal Ambiental
268. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
269. Poder Judicial
270. Servicio Electoral
271. Instituto Nacional para los Derechos Humanos
272. H. Cámara de Diputadas y Diputados
273. H. Senado
274. Contraloría General de la República



- 275. Tribunal Electoral Regional 1 Región
- 276. Tribunal Electoral Regional III Región
- 277. Tribunal Electoral Regional III Región
- 278. Tribunal Electoral Regional IV Región
- 279. Tribunal Electoral Regional V Región
- 280. Tribunal Electoral Regional VI Región
- 281. Tribunal Electoral Regional VII Región
- 282. Tribunal Electoral Regional VIII Región
- 283. Tribunal Electoral Regional IX Región
- 284. Tribunal Electoral Regional X Región
- 285. Tribunal Electoral Regional XI Región
- 286. Tribunal Electoral Regional XII Región
- 287. Tribunal Electoral Regional XIV Región
- 288. Tribunal Electoral Regional XV Región
- 289. Tribunal Electoral Regional XVI Región
- 290. Delegado Presidencial de Arica
- 291. Delegado Presidencial de Iquique
- 292. Delegado Presidencial de Antofagasta
- 293. Delegado Presidencial de Copiapó
- 294. Delegado Presidencial de La Serena
- 295. Delegado Presidencial de Valparaíso
- 296. Delegado Presidencial de Santiago
- 297. Delegado Presidencial de Rancagua
- 298. Delegado Presidencial de Talca
- 299. Delegado Presidencial de Ñuble
- 300. Delegado Presidencial de Concepción
- 301. Delegado Presidencial de Temuco
- 302. Delegado Presidencial de -Valdivia
- 303. Delegado Presidencial de Puerto Montt
- 304. Delegado Presidencial de Coyhaique
- 305. Delegado Presidencial de Punta Arenas
- 306. Director Administrativo de la Presidencia
- 307. Gabinete Presidencial (Archivo)
- 308. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 309. MINSEGPRES (Oficina de Pates)

